



Resolución Directoral

Lima,

02 ABR 2024

VISTOS:

El Memorando N°170-2024-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 013-2024-ARCH-DG/HEP del Responsable del Archivo Central del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 25323 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea el “Sistema Nacional de Archivos” para integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, por su parte el Decreto Ley N° 19414 – “Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación”, en su artículo 10°, establece que los documentos administrativos de los archivos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación;

Que, el Reglamento del Decreto Ley antes citado, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, artículo 24° dispone que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir un informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;

Que, con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”, disponiendo lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas; y en su numeral 8.5.4 establece que el Comité Evaluador de Documentos, debe estar integrado por los siguientes representantes: a) La Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia, b) El OAA, quien asume la secretaría técnica; c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder, e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder, f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder y g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 210-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 19 de setiembre de 2023, se actualizó el Comité Evaluador de Documentos – CED del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, a través del Informe N° 013-2024-ARCH-DG/HEP de fecha 22 de marzo de 2024, el Responsable del Archivo Central del Hospital de Emergencias Pediátricas, señala que en atención al Acta N° 001-2024-CED-HEP, de fecha 15 de febrero de 2024, se solicitó la reasignación de la Presidencia del

Comité Evaluador de Documentos, debido a la complejidad de las funciones de la Alta Dirección acordándose la reconfirmación del comité en mención conforme a las normas vigentes; por tanto, solicita se asigne al Responsable del Equipo de Trámite Documentario como Presidente del Comité;

Que, en ese sentido, con Memorando N°170-2024-DG-HEP/MINSA se dispone emitir el acto resolutivo para la conformación del "Comité Evaluador de Documentos – CED del Hospital de Emergencias Pediátricas";

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el "Comité Evaluador de Documentos – CED del Hospital de Emergencias Pediátricas", el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. El/La Responsable del Equipo de Trámite Documentario en representación de la Dirección General, quien asume la presidencia.
2. El/La Responsable del Archivo Central, quien asume la secretaría técnica.
3. El/La Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
4. El/La Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
5. El/La Jefe(a) de la Oficina de Estadística e Informática.
6. El/La Titular de la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos - CED, a los que se refiere el Artículo 1° y, asimismo, notifíquese al Archivo General de la Nación (AGN).

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N°210-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 19 de setiembre de 2023 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Augusto Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados
- Legajo
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo

Reg. 133/222